AGRICOLA MERCANTIL AMELIA S.A.
INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MERCANTIL AMELIA S.A.

Señores
ACCIONISTAS
COMPAÑIA AGRICOLA MERCANTIL AMELIA S.A.
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y Enmiendas de 20 y 21 de Julio de 1964 de la Superintendencia de Compañías, adjunto a sus disposiciones en el Comisario en el cargo de Contador Principal de la Compañía AGRICOLA MERCANTIL AMELIA S.A. (EN REVISION), y según el Expediente # 41259 emitido por la Superintendencia de Compañías Ecuador, hago saber a la Junta General de Accionistas y a los que tienen la Compañía, significado, constatado y que son obligaciones de los, comprobar y revisar los libros y demás datos de contabilidad y verificar la información financiera y resultados de operaciones presentados y contenidos en los documentos, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico de 2010.

1. La ley de Compañías en sus artículos que son desde el 274 al 284 establece obligación, atribuciones y responsabilidades de los comisarios y el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías # 1. Publicado en el Registro Oficial No 31 de Octubre de 1964, artículos aplicables mientras que no se contraen otras normas.

2. La ley considera a la Junta General de los Socios Accionistas representados (por Poderes de Representantes, Jefes de Representantes y Accionistas) del 1% de Ventas de Cuotas y Jefes de Cuotas de Acciones y del 10 de Accionistas Comisarios.

3. De la revisión a los Estados Básicos de los Estados Financieros cierre anterior, Anexo, que suma al 31 de Diciembre del 2010 y que adjunto anexo a informe, por la Superintendencia Compañía Estatal que es la Banca Mercantil Mixta Medina y aprobado por la Contribución de la Compañía AGRICOLA MERCANTIL AMELIA S.A.

Con mayor embargo me permito informar a nuestra cultura accionista, lo siguiente:

- Informe sobre el cumplimiento de cada de las administradoras, de nuestra cultura, disposiciones y reglamentos del cuerpo de regulación en el país estatal.

Nuestra Revisión a nuestra Auditoría Externa, a través de Auditoría Interna y Auditoría Externa, a través de Auditoría Interna, así como a nuestra Auditoría Externa, así como a nuestra Auditoría Interna y Auditoría Externa, así como a nuestra Auditoría Interna y Auditoría Externa, así como a nuestra Auditoría Interna y